

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	PD007	Baja por duplicidad de datos.
Objeto	Verificar el Padrón municipal de habitantes y dar de Baja las inscripciones duplicadas.	
normativa aplicable	Art. 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.	
órgano gestor del expediente	Estadística.	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses.	
efectos del silencio administrativo	Caducidad.	
instructor del procedimiento	Responsable del Departamento de Registro y Estadística.	
Trámites y requisitos exigidos	Nº	Denominación
	1.	Requerimiento al ciudadano para que comunique que inscripción debe permanecer.
	2.	Comunicación del ciudadano de la inscripción que debe prevalecer.
	3.	Inscripción de la baja de la inscripción indicada, o en su caso, de la más antigua.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	Ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	El Alcalde Presidente (delegado por la Concejal de Presidencia.)	

Observaciones: